

**ORD.: N° 2387/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002906**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información.

**RECOLETA,** 16 de enero de 2019

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*solicito la siguiente respuesta de parte de DON JORGE QUEZADA, Director de atención al Contribuyente, con respecto a la solicitud de transparencia MU 263T0002850, en la cual me hacen llegar el informe técnico solicitado con respecto al Restaurant que funciona en calle Rio de Janeiro 370. En dicho informe la dirección de obras, previa inspección de una inspectora DICE " QUE DEL AÑO 2015 DICHO RESTAURANT USA EL BIEN DE USO PUBLICO SIN REGULARIZACION NI PERMISO ALGUNO. Necesito de parte de dicho Director el motivo de esa irregularidad por todos estos años, y medidas que tomara al respecto gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras:

Desde el año 2015, no hay registros de regularización de uso del BNUP en la dirección consultada, y revisadas las patentes vigentes del restaurant, ninguna se encuentra asociada al cobro de BNUP.

A partir de las solicitudes reiteradas en el [www.Portaltransparencia.cl](http://www.Portaltransparencia.cl) se procede a la fiscalización del inmueble. El caso se encuentra en revisión, la fecha de visita a terreno se agenda para el día viernes 18 de enero. De constatarse el uso sin permiso del BNUP se procederá en términos de las competencias de esta DOM según lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, y las Ordenanzas locales pertinentes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg